



1062-42.03

RESOLUCION No.589 DE 2014
(26 de Noviembre de 2014)

“MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN EL FORMULARIO OFICIAL PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el Acuerdo No.291 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que Estatuto Tributario del Municipio de Acacias en su Artículo 251 establece que las declaraciones se presentaran en los formatos que prescriba la administración tributaria.

Que se deben adoptar formularios oficiales únicos para presentar y pagar los tributos que administra el Municipio y así lograr un mejor control de los recaudos fiscales.

Que los formularios y los formatos oficiales que se adoptan en la presente resolución, son de obligatorio uso para declarantes y contribuyentes.

Que en el Artículo 176 del Estatuto Tributario del Municipio de Acacias se establecen unas tarifas para el pago del impuesto de alumbrado público aplicables a el sector Industrial, Comercial, Oficial, Generador, Cogenerador y Autogenerador, Entidades financieras, Cooperativas de ahorro y crédito y Empresas de Servicios Públicos; las cuales no se cobran a través del recibo de la Electrificadora del Meta.

Que los sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público deben declarar de conformidad con el calendario establecido en la Resolución No.021 de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. La presentación y pago de las declaraciones tributarias, y el pago del Impuesto de Alumbrado Público se realizara en las oficinas del Banco Bogotá ubicadas en el municipio de Acacias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese para la presentación de la DECLARACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO; el Formulario N° 1, cuyo diseño hace parte de la presente resolución.





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE RECAUDOS



Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Con el propósito de proporcionar facilidades para que los declarantes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, el formato de la presente Resolución, estará disponible gratuitamente en el portal web del Municipio www.acacias-meta.gov.co, para su impresión y los mismos tendrán validez y autenticidad, en concordancia con lo previsto en Acuerdo Municipal 291 de 2013.

ARTICULO SEXTO. Copia de la presente Resolución envíese al Profesional Universitario del Área de Recaudos y a la Tesorería Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIDY ELAIKA NIETO
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Jenny Ríos



LA DECISIÓN CORRECTA

Carrera 14 No.13-30 primer piso Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX 6469049-6469094 ext.118
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co , fiscalizacion@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DECLARACION DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO**



Banco de Bogota Cuenta de Ahorros 108-25305-5

1. Periodo gravable:

AÑO	MES A LIQUIDAR

Pago Realizado por Transferencia Electrónica o Consignación Nacional

2. Tipo de declaración:

2.1 Mensual

2.2 Corrección

2.3 Valor pagado

A. DATOS GENERALES

3. Nombres y Apellidos o Razón Social

4. Documento de identidad

CC

NIT

No.

D.V

5. Dirección para notificación

6. Teléfono

7. Ciudad

8. Departamento

9. Correo electrónico

10. Elija el Sector al que pertenece ➔

B. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

11. Consumo de energía autogenerada

12. Costo de Energía nivel de tensión 1 TARIFA (S/KWH)

13. Base gravable (consumo x costo de energía)

\$

14. Tarifa

0 N/A

15. Total impuesto a cargo

\$

0

16. Sanción ➔

17. SUBTOTAL

\$

C. PAGO

17. Impuesto

\$

18. Sanción

19. Intereses de mora

20. Total a pagar

\$

0

D. FIRMAS

21. Firma del Declarante

22. Nombre:

Espacio reservado para la entidad recaudadora

LA DECISIÓN CORRECTA



Carrera 14 No. 13-30 primer piso Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX 6469049-6469094 ext. 118
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias

* EVITE SANCIONES E INTERESES POR NO LIQUIDAR A TIEMPO

* FAVOR PRESENTAR TRES COPIAS DE ESTE FORMULARIO ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA Y UNA DE ESTAS ALLEGARLA AL AREA DE RECAUDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE RECAUDOS

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

1. **Periodo gravable:** señale en la casilla correspondiente el año y el mes que cancelará en el presente formulario.
2. **Tipo de declaración:** debe señalar que tipo de declaración va a realizar en el ITEM 2.1 Mensual si es la que realiza normalmente mes a mes o meses atrasados o de lo contrario en ITEM 2.2 Corrección si es el caso de una declaración por corrección .ITEM 2.3 Debe ser diligenciado si la declaración es por corrección.
- A. DATOS GENERALES:**
3. **Nombres y Apellidos o razón social:** transcriba estos datos tal como aparecen en el documento de identificación.
4. **Documento de identidad:** transcriba su número de cedula o NIT tal y como aparece en el documento de identificación.
5. **Dirección para notificación:** Escriba claramente la dirección en la cual se encuentra funcionando.
6. **Teléfono:** Escriba el número telefónico de la entidad.
7. **Ciudad:** Escriba la ciudad en la cual se encuentra.
8. **Departamento:** Escriba el departamento en el cual se encuentra ubicado.
9. **Correo electrónico:** Digite el correo electrónico de la entidad.
10. **Elija el sector al que pertenece:** Seleccione el sector al que pertenece según la actividad que ejerce.
- B. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO:**
11. **Consumo de energía autogenerada:** esta casilla es únicamente para los contribuyentes auto generadores, debe colocar el auto consumo de energía en Kilobytes del mes a liquidar.
12. **Costo de energía nivel de tensión 1 TARIFA (S/KWH):** esta casilla es únicamente para los contribuyentes auto generadores, ingrese la tarifa S/KWH de energía de nivel de tensión I en vigencia según tabla establecida por la electrificadora del Meta EMSA.
13. **Base gravable:** se genera de la multiplicación del consumo y el costo de energía nivel de tensión 1, es un procedimiento automático de la declaración.
14. **Tarifa:** elija el sector al que corresponde y automáticamente le dará el valor de la tarifa, según Acuerdo vigente para el periodo gravable a cancelar.
15. **Total del impuesto a cargo:** será lo establecido en las tarifas anteriormente nombradas, debe tener en cuenta que se establece como límite máximo mensual para el impuesto a cargo de los contribuyentes generadores, cogeneradores o autogeneradores y no regulados, doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
16. **Sanción:** En la casilla de sanción debe elegir el tipo de sanción corresponde a lo establecido en el Acuerdo vigente para el periodo gravable a liquidar.
- C. PAGO:**
17. **Impuesto:** Casilla 15.
18. **Sanción:** Casilla 16.
19. **Intereses de mora:** los intereses se causaran de acuerdo a la tasa de usura establecida por la DIAN y los días de retardo de la presentación y pago de la declaración.
20. **Total a pagar:** Suma de las casillas 17, 18 y 19.
- D. FIRMAS:**
21. **Firma del declarante:** Firma de quien realiza la declaración.
22. **Nombre:** Nombre claro de quien realiza la declaración.



LA DECISIÓN CORRECTA

Carrera 14 No.13-30 primer piso Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX 6469049-6469094 ext.118

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co , fiscalizacion@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias